

RESOLUCION No. 306-IC-83

14

**MIGUEL DIAZ CUEVA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO**

En uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6007 de 28 de Diciembre de 1976 y 03157 de 8 de Agosto de 1983, expedidas por la Superintendencia de Compañías,

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de Mayo de 1983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo Suplente del Cantón Cuenca doctor Rubén Feicón Cisneros la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT CO. LTDA." en una sociedad anónima "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", en su prórroga del plazo de duración y el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Rafael Peña Calderón, con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado Aguilar, en su calidad de Garante de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el Informe favorable No. 203-IC-IA de 15 de Junio de 1983; y,

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 112 de 3 de Junio de 1983 opina en forma favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La transformación de la compañía de responsabilidad limitada "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT CO. LTDA." en una sociedad anónima "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", con un plazo de duración que vence el 31 de Diciembre de 2020; y, b) Los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Cuenca doctor Emiliano Feicón Geronzo tome nota al margen de la matriz de la escritura que se expide de del contenido de la presente Resolución y aiente razón de su anotación.

ARTICULO TERCERO.- Que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) Inscribe la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUENCA

Oficina de la Superintendencia de Compañías, S.A. - CUENCA -

ARTICULO CUARTO.- Que el Notario Séptimo del Cantón Cuenca doctor Emiliano Faicón Garzón ante el margen de la escritura pública de fecha Mayo 8 de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, - que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, ha prorrogado el plazo de duración hasta el 31 de Diciembre de 1983, con el establecimiento de nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a diez y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. Miguel Díaz Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO

EGG/.

Doy fe: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, Septiembre 8 de 1.983

EL NOTARIO

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 165 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Transformación de la Compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT CO. LTDA." en

"FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", prórroga del plazo de duración y nuevos socios, celebrada ante el Notario Séptimo-Suplente, del Cantón Cuenca, doctor Rubén Feicán Cisneros, el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. Además - se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.-
CUENCA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.983.-

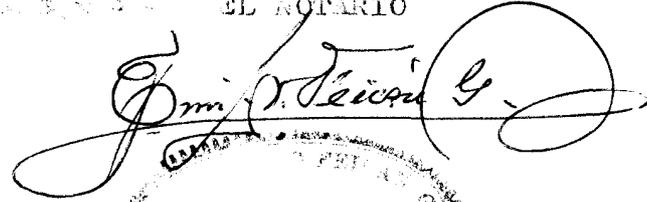

DR. EMILIO CISNEROS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.-



Doy fe: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la parte pertinente de la presente Resolución.

Cuenca, 14 de Septiembre de 1.983

EL NOTARIO




© 1983 by the author. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without the prior written permission of the author.